PERIÓDICO OFICIAL

“TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico
Director: D. en D. Juan Salgado Brito

Cuernavaca, Mor., a 28 de mayo de 2025	6a. época	6431

SEGUNDA SECCIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO

Decreto Número Doscientos Veinticuatro.- Por el que se adiciona la fracción xxx y recorre las subsecuentes en su orden natural del artículo 4, reforma a la fracción XVI del artículo 46, adiciona la fracción XXIV del artículo 53, y adiciona la fracción XXIV y recorre las subsecuentes en su orden del artículo 93 todos de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Morelos.

……pág. 3

Decreto Número Mil Novecientos Sesenta y Siete.- por el que se reforma la fracción VIII del artículo 12 de la Ley de Salud Mental del Estado de Morelos

……pág. 12

Ley de voluntad anticipada en materia de salud para las personas en situación terminal en el estado de Morelos.

……pág. 16

Ley para la atención y protección de las personas con la condición de espectro autista del estado de Morelos

……Pág. 30

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS

Resolución dentro del expediente SG/DGDH/SAD/006/2024.

……Pág. 55

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO

Acuerdo por el que se establece el programa promoción comercial y fomento a las exportaciones 2025 en el estado de Morelos y sus reglas de operación.

……Pág. 59

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Licitación pública nacional no. SI-DGLCOP-OP-LP-16-2025, referente a la rehabilitación con concreto asfaltico del camino E.C. (Tlayacapan - Totolapan) - San Agustín Amatlipac, en el municipio de Tlayacapan, en el estado de Morelos; y, licitación pública nacional no SI-DGLCOP-OP-LP-17-2025, referente a la rehabilitación con concreto asfáltico del tramo carretero Coatetelco - E.C. (Alpuyeca - Puente de Ixtla), primera etapa, ubicado en el municipio de Coatetelco, Morelos.

……Pág. 68

La vigilancia ciudadana es el mecanismo en el cual los integrantes de cada Centro de Desarrollo Comunitario de manera organizada verifican el cumplimiento de la impartición de capacitaciones y entrega de insumos de equipamiento, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, todos los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES tendrán a un responsable de cada Centro que supervise la operatividad y ejecución de este, por lo cual en dicho programa no es necesario contar con un Comité de Vigilancia Ciudadana.

ANEXOS

La consulta de los formatos puede ser verificada en la siguiente dirección:

https://cemer.morelos.gob.mx/tramites-y-servicios-morelos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDA. El Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, se opera con base en el presupuesto destinado para tal efecto.

TERCERA. Para cualquier situación que no se encuentre prevista en las presentes reglas de operación, pueden aplicarse supletoriamente los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente, la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana del Estado de Morelos, el Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, así como por la demás normativa Federal y Estatal aplicable.

Dado en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a la fecha de publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”.

JORGE ERIK ALQUICIRA CEDILLO
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS
RÚBRICA.

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: MORELOS.- LA TIERRA QUE NOS UNE.- GOBIERNO DEL ESTADO.- 2024-2030. Y al margen superior un logotipo que dice: IMPAJOVEN.- INSTITUTO MORELENSE DE LAS PERSONAS ADOLECENTES Y JOVENES.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR
INSTITUTO MORELENSE DE LAS PERSONAS ADOLESCENTES Y JÓVENES
REGLAS DE OPERACIÓN DEL
“PROGRAMA DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y APTITUDES DE JÓVENES ESTUDIANTES 2025”

Contenido

1.Nombre del programa…….
2.Dependencia responsable de su ejecución….
3.Derecho Social…….
4.Definiciones……..
5.Objetivo General……..
6.Objetivo Específico……..
7.Universo de Atención……..
8.Población Objetivo……...
9.Definición del tipo de apoyo……...
10.Mecanismos de acceso……
11.Dictamen y selección de los beneficiarios....
12. Criterios de Evaluación……..…….
13. De los beneficiarios……..…
14.Mecánica operativa……..…
15.Seguimiento……....
16. Restricciones……....
17. Mecanismos de Transparencia……..…..
18.Difusión…….....

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR
INSTITUTO MORELENSE DE LAS PERSONAS ADOLESCENTES Y JÓVENES
REGLAS DE OPERACIÓN DEL
“PROGRAMA DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y APTITUDES DE JÓVENES ESTUDIANTES 2025”

SILVIA SALAZAR HERNÁNDEZ, SECRETARIA DE BIENESTAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, en sus párrafos vigésimo segundo y vigésimo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 74 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; artículos 9, fracción XIII, 14 fracciones VIII y IX, 15 y 34, fracciones I, III, inciso a), IV, V, IX y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos; 2, 3, 5, fracciones V y VI, 6, fracciones V y VI, 9, 11, 12, 19 fracciones V, VI y X y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos; 1, 2, 4 inciso b, 22, 27, 28, 34 y 35 de la Ley de las Personas Adolescentes y Jóvenes en el Estado de Morelos; 1, 2, 3, fracciones I, VIII, XIV y XXIV, 5 fracción VII, 8, fracciones I, XVI y IX, 10, fracciones VIII, XXXVII, XLII, XLIII y XLV, 21 y 22 fracción II del Reglamento interior de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Estatal.

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos en el párrafo vigésimo primero del artículo 4, mediante el cual señala que “el Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país”. De igual forma, la Constitución señala que “son derechos para el desarrollo social, la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación.

El Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes se alinea a la misión del Plan Estatal de Desarrollo 2025-2030 con la intensión de generar un gobierno incluyente democrático y transformador que promueve la justicia social, sostenibilidad ambiental y el bienestar colectivo para el desarrollo equitativo y sostenible de Morelos actuando siempre en beneficio de las y los morelenses asimismo buscamos la ejecución y fortalecimiento del Eje rector 3 Bienestar para el Pueblo aprobado el 9 de mayo de 2025 por el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” con número 6423, derivado de la estrategia 3.3 Fortalecer el Desarrollo Social y Económico de las Personas Adolescentes y Jóvenes del estado de Morelos.

Asimismo referimos que la Ley para el Desarrollo Social en el Estado de Morelos, en el artículo 8 señala que toda persona tiene derecho a participar y beneficiarse de los Programas y Acciones de Desarrollo Social, así como lo fundamentado en el artículo 11, fracción XI, en el cual se establece que los Grupos o sectores en situación de vulnerabilidad son aquellos grupos de población que muestran mayor pobreza, marginación y exclusión, de acuerdo a los indicadores de desarrollo humano y social. Incluyen de manera enunciativa, más no limitativa, a la población indígena, mujeres, niñas y niños, adolescentes, personas adultas mayores, familias de los y las migrantes, personas con discapacidad, personas desempleadas, población residente en una zona que sufre una contingencia ambiental o económica, o bien en una zona de atención prioritaria.

El Gobierno debe contemplar un sistema de empleo, bolsa de trabajo, capacitación laboral, recursos económicos para Proyectos productivos, convenios, además de estímulos fiscales con las empresas de los sectores público y privado que promuevan la inserción juvenil al mercado laboral, estableciendo así políticas públicas con las juventudes y desde las juventudes, que promuevan la creación de empleos, capacitación laboral y organización social. Las personas adolescentes y jóvenes tienen derecho al acceso no discriminatorio de la formación profesional y técnica inicial, continua, pertinente y de calidad, que permita su incorporación al trabajo. El Estado adoptará las medidas necesarias para ello, e impulsará políticas públicas con las juventudes y desde las juventudes, con adecuado financiamiento, para la capacitación de las personas adolescentes y jóvenes con discapacidad con el fin de que puedan incorporarse al empleo.

Lo anterior respaldado por el artículo 34 de la Ley de las Personas Adolescentes y Jóvenes en el Estado de Morelos que establece que los principios que deberán regir las políticas de juventud son de carácter general y obligatorio para las autoridades del Estado, tanto en la protección de los derechos de las personas adolescentes y jóvenes, así como en los actos de autoridad y en el diseño de los planes, programas, proyectos, acciones y campañas de las entidades responsables.

Este Gobierno reconoce que el estado de bienestar constituye un pilar para el buen funcionamiento de una sociedad, por lo que las políticas y programas que se establezcan tienen como objetivo garantizar a los morelenses el derecho a la salud, educación, seguridad, espacios de recreación, energías limpias, cuidado del medio ambiente, así como el respeto a los derechos humanos, con especial énfasis en la protección de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad y la igualdad sustantiva de las mujeres, sin descuidar a los hombres, infancias, juventudes, pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes, comunidad LGBTIQ+ y otros que pluralizan a la sociedad morelense tal como lo establece el Reglamento Interior de la Secretaria de Bienestar del Poder Ejecutivo Estatal.

En el Estado de Morelos existen 383 mil 203 jóvenes de 18 a 29 años de edad, equivalente al 19% de la población total en el Estado de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020. La distribución del total de la población joven de acuerdo con su género es de la siguiente manera; 187 mil 574 son hombres mientras que 195 mil 629 son mujeres, representadas en un 49% y 51% respectivamente. En el Estado de Morelos de acuerdo con el INEGI en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo Nueva Edición (ENOEN) correspondiente al primer trimestre del 2021. Existen 855,429 personas de 15 años en adelante como población económicamente activa.

De acuerdo con la información de la Secretaría de Educación Pública Estatal, la estadística educativa en el Estado de Morelos del ciclo escolar 2021-2022 menciona que la matrícula para el nivel superior público y privado, correspondiente a licenciatura y posgrado asciende a un total de 64 mil 216 jóvenes, de los cuales el 54% son mujeres equivalentes a 34 mil 661; y el 46% son hombres representados en 29 mil 555. Para licenciatura existe un total de 59 mil 126; mientras que para posgrado corresponde a 5 mil 090 estudiantes. Asimismo, la distribución del total de estudiantes en escuelas públicas asciende a 48 mil 249, correspondiente al 75%, mientras que para escuelas privadas equivalen a 15 mil 967 representado en un 25%.

El presente programa contempla involucrar a las personas jóvenes estudiantes de Instituciones Públicas o privadas que cuenten con los siguiente perfiles vocacionales de Licenciaturas en Ciencias sociales, administrativas, ciencias de la salud, ingenierías así como lengua de señas, con la finalidad de generar espacios multidisciplinarios y que en las sedes que se desempeñen implementen todas aquellas acciones en donde desarrollen sus habilidades y aptitudes para incursionar en el ámbito laboral, dando continuidad a este programa, toda vez que el año pasado (2023 y 2024), se desarrolló con gran aceptación entre la población joven, ya que contaban con un espacio para poner en práctica los conocimientos adquiridos en su Institución educativa, lo que daba como resultado el fortalecimiento de sus conocimientos, es por ello que se expiden las siguientes Reglas de Operación:

1. Nombre del Programa.

"Programa de Apoyo para el desarrollo de Habilidades y Aptitudes de Jóvenes Estudiantes 2025".

2. Dependencia responsable de su ejecución.

La Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Estatal, a través del Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes (IMPAJOVEN), quien fungirá como Unidad Responsable del Programa (URP) para la elaboración, ejecución y debida observancia y cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

3. Derecho Social.

Este programa atenderá los derechos sociales de educación, trabajo y seguridad social, contemplado en las fracciones V y VI del artículo 6 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos.

4. Definiciones.

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

4.1 Autoridad Ejecutora: La Secretaría de Bienestar, a través del Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes (IMPAJOVEN).

4.2 Beca económica: Cantidad que se otorga a la persona beneficiada conforme al programa de formación emitido por la Unidad Responsable del Programa (URP).

4.3 Persona beneficiaria: Aquellas personas que forman parte de la población atendida por el "Programa de Apoyo para el desarrollo de Habilidades y Aptitudes de Jóvenes Estudiantes 2025".

4.4 Centro de formación: Sedes localizadas en los Municipios de Cuernavaca, Cuautla y Jojutla.

4.5 Comité Dictaminador: Es el Órgano Colegiado que cuenta con las atribuciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

4.6 Denuncia: Acto verbal o escrito mediante el cual, se hace de conocimiento de la autoridad sancionadora los hechos susceptibles de responsabilidad, cometidos por algún servidor público en el ejercicio de sus funciones.

4.7 Días hábiles: Lo correspondiente a los días que transcurren del lunes a viernes de cada semana, a excepción de días festivos, inhábiles o no laborables, que se emitan por Ley, decreto o circular oficial, días en los que no correrán términos y plazos del programa.

4.8 Días Naturales: Los que transcurren del día lunes al día domingo de cada semana.

4.9 Inclusión de personas con discapacidad: Cuando se involucran a personas con algún tipo de discapacidad permitiéndoles auto emplearse para generar sus propios ingresos y mejorar su calidad de vida.

4.10 IMPAJOVEN: Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes.

4.11 Joven: Persona de dieciocho años cumplidos a treinta años no cumplidos de edad.

4.12 Llave MX: Es tu Identidad digital, con ella podrás identificarte digitalmente en distintos portales del Gobierno de México para realizar trámites públicos de forma ágil, rápida, segura y sirve como medio de registro para los participantes del Programa de Apoyo para el desarrollo de Habilidades y Aptitudes de Jóvenes Estudiantes 2025.

4.13 Nivel superior: Se conforma por los programas educativos posteriores a la enseñanza medio superior, impartidos por universidades u otros establecimientos que estén habilitados como instituciones de enseñanza, mismos que ofrecen conocimientos, habilidades y competencias profesionales.

4.14 Joven postulante. Persona joven registrada que cumple con los requisitos de elegibilidad para participar en la insaculación del Programa.

4.15 Programa: Programa de Apoyo para el desarrollo de Habilidades y Aptitudes de Jóvenes Estudiantes 2025.

4.16 Perfil vocacional: es el conjunto de motivos e intereses que guían a los individuos a seleccionar su futuro profesional a través de la identificación de las habilidades y conocimientos que puedan tener las personas, así como las aptitudes, preparaciones y valores que vayan desarrollando con el transcurrir del tiempo.

4.17 Queja: Acto verbal o escrito, mediante el cual se pone en conocimiento de la autoridad sancionadora, hechos susceptibles de responsabilidad política o administrativa, cometidos por algún servidor público en el ejercicio de sus funciones y que, por su naturaleza y efectos, trascienden a la esfera jurídica del quejoso.

4.18 Región 1: Se refiere a la división de municipios los cuales comprenden a Cuernavaca, Huitzilac, Tepoztlán, Tlalnepantla, Totolapan, Tlayacapan, Atlatlahucan, Jiutepec, Yautepec, Emiliano Zapata, Temixco y Xochitepec.

4.19 Región 2: Se refiere a la división de municipios los cuales comprenden a Jojutla, Miacatlán, Coatlán del Río, Coatetelco, Tetecala, Mazatepec, Puente de Ixtla, Xoxocotla, Zacatepec, Tlaltizapán de Zapata, Amacuzac y Tlaquiltenango.

4.20 Región 3: Se refiere a la división de municipios los cuales comprenden a Cuautla, Yecapixtla, Ocuituco, Tetela del Volcán, Hueyapan, Zacualpan de Amilpas, Temoac, Jantetelco, Jonacatepec, Ayala, Tepalcingo y Axochiapan.

4.21 Secretaría: Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Estatal.

4.22 Solicitud al programa: Anexo I que llena el interesado en obtener un apoyo económico y fortalecer sus habilidades y aptitudes en su área.

4.23 URP: Unidad Responsable del Programa siendo el Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes (IMPAJOVEN).

4.24 Zona de Atención Prioritaria para el año 2025: Al listado de zonas de atención prioritaria determinadas para el estado de Morelos y que al efecto se publiquen en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

5. Objetivo General.

Coadyuvar en el desarrollo e inserción laboral de jóvenes estudiantes de 18 a 29 años de edad de universidades públicas o privadas, ubicadas preferentemente en zonas de atención prioritaria en el Estado de Morelos, que cuenten con los perfiles de licenciatura en Ciencias sociales, administrativas, ciencias de la salud, ingenierías así como lengua de señas, con la finalidad de que pongan en práctica sus conocimientos adquiridos por parte de su Institución Educativa, y será retribuido con una beca económica mensual.

6. Objetivo Específico.

6.1 Otorgar una beca económica a 39 jóvenes estudiantes de universidades públicas o privadas, ubicadas preferentemente en zonas de atención prioritaria en el Estado de Morelos, por la cantidad de $6,487.00 (Seis mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.) de manera mensual, a partir del mes de junio y hasta el mes de diciembre del año 2025.

6.2 Fortalecer los conocimientos adquiridos de su Institución Educativa en el centro de formación, siendo este el IMPAJOVEN, para que, a su vez, sean replicadores con las personas adolescentes y jóvenes de su región.

7. Universo de Atención.

Personas jóvenes estudiantes de entre 18 y 29 años cumplidos, de Instituciones públicas y/o privadas, que preferentemente residan en colonias o localidades clasificadas como zonas de atención prioritaria, de los 36 Municipios del estado de Morelos.

8. Población Objetivo.

39 personas jóvenes estudiantes de entre 18 y 29 años cumplidos que deseen continuar con su desarrollo y capacitación a través del fortalecimiento de sus conocimientos, generando mayor experiencia y fortaleciendo sus habilidades, concretándolos mediante la práctica de una actividad laboral específica que les permita actuar con el mayor nivel de eficiencia, eficacia y efectividad en su desarrollo profesional y esto retribuya en su calidad de vida, siendo replicadores de los conocimientos adquiridos con las personas adolescentes y jóvenes de su región, a través de los siguientes perfiles vocacionales: Licenciatura en Ciencias sociales, administrativas, ciencias de la salud, ingenierías así como lengua de señas.

Queda totalmente prohibida toda discriminación de la población potencial u objetivo, motivada por origen étnico, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, nivel escolar o cualquier otra que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de la persona; precisando que el presente programa tiene como finalidad beneficiar a los jóvenes en condiciones de desventaja como educación, género, etnia, recursos económicos, capacidades físicas y factores semejantes, en el Estado de Morelos.

9. Definición del tipo de apoyo.

En el presente programa se otorgarán becas económicas pagadas en su totalidad con recursos públicos asignados al IMPAJOVEN, durante el ejercicio fiscal 2025. Asimismo, atienden al derecho de educación, trabajo y seguridad social, derivado de la Ley del Desarrollo Social para el Estado de Morelos en su artículo 6 fracciones V y VI.

Se otorgarán 39 becas económicas de manera mensual, comenzando en el mes de junio y hasta concluir el ejercicio fiscal 2025. El monto se entregará equitativamente, sin distinción alguna por sexo o género, este no incluye traslado de sus lugares de origen ni viáticos a los centros de formación establecidos.

Las 39 personas estudiantes de Instituciones públicas y/o privadas que adquieran la calidad de beneficiarios, deberán cumplir con su actividad formativa de 20 horas a la semana en su centro de formación asignado, sin que por ningún motivo se interrumpa su actividad académica, se les otorgarán capacitaciones en temas diversos con la finalidad de fortalecer sus conocimientos y de fomentar la inserción laboral responsable; cada persona beneficiada debe cumplir con al menos 85% de asistencia de manera mensual, lo correspondiente a la beca económica individual, se define de la siguiente manera:

Nivel educativo	Número de Beneficiados	Beca económica	Importe en letra	Periodicidad
Nivel medio y/o Superior	39	$6,487.00	Seis mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.	mensual
Total de beneficiados	39	$252,993.00	Doscientos cincuenta y dos mil novecientos noventa y tres pesos 00/100 m.n.	junio a diciembre 2025

Con el objetivo de consolidar el bienestar integral de las adolescencias y juventudes que representan una posición importante dentro de la sociedad, ya que son los principales agentes de cambio para el futuro abarcando su desarrollo global, así como el de permear las acciones en todo el Estado de Morelos, se realizó la clasificación por regiones, lo cual nos permite dividir el Estado, haciendo referencia que para este ejercicio fiscal el IMPAJOVEN consideró la apertura de dos sedes regionales ubicadas en los Municipios de Cuautla y Jojutla adicionales a la sede central ubicada en Av. Emiliano Zapata Núm. 823 Col Bella Vista C.P.62140 Cuernavaca Morelos. La ubicación de las sedes regionales se dará a conocer en una reunión previa al inicio de sus actividades. Lo anterior con el objetivo de fortalecer, impulsar y promover el desarrollo integral de las juventudes.

Con la finalidad de acercar el proyecto a todos los municipios del Estado, en que los 39 apoyos contemplados serán divididos en 13 jóvenes en cada una de las tres sedes, como a continuación de describe:

Región	Número de Participantes	Ubicación	Municipios que comprenden	Perfiles
Región 1	13	Calle Avenida Emiliano Zapata, número 823, Colonia Bella Vista, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62140	Cuernavaca, Huitzilac, Tepoztlán, Tlalnepantla, Totolapan, Tlayacapan, Atlatlahucan, Jiutepec, Yautepec, Emiliano Zapata, Temixco y Xochitepec.	Licenciatura en Ciencias sociales, administrativas, ciencias de la salud, ingenierías así como lengua de señas mexicana. Preferentemente los siguientes: Administración, Docencia nivel secundaria, Psicología, Antropología, Nutrición, Seguridad y Protección Ciudadana, Diseñador Gráfico, Informática, Contaduría, Abogacía e Instructor físico Pilates, yoga.
Región 2	13	Sede Jojutla	Jojutla, Miacatlán, Coatlán del Río, Coatetelco, Tetecala, Mazatepec, Puente de Ixtla, Xoxocotla, Zacatepec, Tlaltizapán de Zapata, Amacuzac y Tlaquiltenango.	Licenciatura en Ciencias sociales, administrativas, ciencias de la salud, ingenierías así como lengua de señas mexicana. Preferentemente los siguientes: Administración, Docencia nivel secundaria, Psicología, Antropología, Nutrición, Seguridad y Protección Ciudadana, Diseñador Gráfico, Informática, Contaduría, Abogacía e Instructor físico Pilates, yoga.
Región 3	13	Sede Cuautla	Cuautla, Yecapixtla, Ocuituco, Tetela del Volcán, Hueyapan, Zacualpan de Amilpas, Temoac, Jantetelco, Jonacatepec, Ayala, Tepalcingo y Axochiapan.	Licenciatura en Ciencias sociales, administrativas, ciencias de la salud, ingenierías así como lengua de señas mexicana. Preferentemente los siguientes: Administración, Docencia nivel secundaria, Psicología, Antropología, Nutrición, Seguridad y Protección Ciudadana, Diseñador Gráfico, Informática, Contaduría, Abogacía e Instructor físico Pilates, yoga.

Total	39	3 sedes	36 municipios de atención	Perfiles solicitados

10. Mecanismos de acceso

10.1 Publicación de las Reglas de Operación

Las presentes Reglas de Operación entran en vigor, a partir del día siguiente hábil de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, donde se establecerá la modalidad, monto de la beca económica, población objetivo, fechas para realizar el registro, procesos para entrega de documentos, proceso de dictaminación y publicación de resultados.

10.2 Registro y entrega de documentos:

Los jóvenes estudiantes de entre 18 y 29 años, deberán cumplir con el procedimiento y requisitos siguientes:

10.2.1 Leer y aceptar de conformidad los términos establecidos en las presentes reglas de operación, las cuales estarán disponibles en la página del Impajoven: https://www.morelos.gob.mx/impajoven y deberán ser consultados para acceder al registro;

10.2.2 A partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación, el IMPAJOVEN tendrá 2 (dos) días hábiles para llevar a cabo la difusión del presente programa en los medios que considere adecuados;

10.2.3 Al siguiente día hábil del término del periodo de difusión, las personas podrán realizar su registro de solicitud únicamente en el siguiente formulario del programa: https://sire.morelos.gob.mx/r/programa-de-apoyo-para-el-desarrollo-de-szgtptvmvx.

10.2.4 Ingresar al portal Llave MX para registrarse de forma ágil, rápida y segura y llenar el formulario.

10.2.5 Dicho formulario permanecerá abierto durante un periodo de 3 (tres) días hábiles en un horario de 8:00 a 17:00 horas; al término de este periodo el sistema será inhabilitado;

10.2.6 El formulario solicitará datos de identificación y de contacto, los cuales deberán ser capturados correctamente y ser verídicos; el número de teléfono y la dirección de correo electrónico deberá corresponder a la persona solicitante, ya que fungen como medio de comunicación entre el IMPAJOVEN y las personas solicitantes, por ende, todas las notificaciones o comunicaciones que se realicen por este medio, tendrán plena validez. En caso de que el teléfono o correo electrónico proporcionados no correspondan al solicitante, el registro no contara como válido.

10.2.7 Las personas jóvenes solicitantes deberán adjuntar en el formulario y en formato PDF, los siguientes documentos:

10.2.7.1 Credencial para votar con fotografía vigente o pasaporte vigente o cartilla del Servicio Militar Nacional.

10.2.7.2 Copia del comprobante de domicilio vigente (no mayor a 3 meses).

10.2.7.3 Constancia de estudios no mayor a un mes o credencial escolar vigente con fotografía o formato de solicitud de inscripción o reinscripción al año corriente, sellado por la institución.

10.2.7.4 Solicitud al “Programa de apoyo para el desarrollo de habilidades y aptitudes de jóvenes estudiantes 2025” (anexo I).

10.2.7.5 Carta compromiso del Programa (anexo II).

10.2.7.6 Curriculum Vitae en versión PDF a libre formato.

10.2.7.7 Estado de cuenta a nombre de la persona beneficiada de una institución bancaria (no mayor a 3 meses). (Nota: el Impajoven no se hace responsable de conflictos o descuentos que tenga el beneficiario con la institución bancaria en donde posee su cuenta personal.)

10.2.7.8 Formato de aviso de privacidad debidamente llenado y firmado (anexo V)

10.2.8 Una vez concluido el registro, recibirá al correo electrónico registrado, un acuse con el número de folio asignado a la solicitud. A partir de esta confirmación, la información ya no se podrá editar, complementar o modificar; en caso de no completar el formulario de registro la información no se guardará y no se asignará el número de folio a la solicitud.

10.2.9 En caso de encontrar doble registro de un participante, se tomará en consideración el primer registro.

10.2.10 En ninguna circunstancia se recibirán solicitudes o documentación para complementar el registro en el presente programa, de forma física en las instalaciones del IMPAJOVEN.

10.2.11 En caso de requerir asesoría u orientación respecto al contenido de las Reglas de Operación, objetivos, requisitos y alcances del programa en todos sus términos, ésta se realizará a través de la URP, y será atendida mediante el correo electrónico impajoven@morelos.gob.mx, y en caso de ser necesaria la asistencia a las instalaciones, las personas interesadas deberán realizar una cita con el personal de la URP, vía telefónica al número 7773138460 o mediante el correo electrónico antes citado, y acatar las disposiciones institucionales que para tal efecto el IMPAJOVEN señale.

La solicitud para el acceso al programa no crea derecho a obtener la beca económica, ya que está sujeto al registro y recepción correcta de los documentos y formatos requeridos en el sistema, así como al cumplimiento de los criterios de evaluación y suficiencia presupuestal. Además, cualquier omisión o incumplimiento como la falsedad en la información proporcionada, será motivo de anulación del proceso de selección.

11 Dictamen y selección de los beneficiarios

11.1 Del Comité Dictaminador

Para la selección de los beneficiarios se conformará un Comité Dictaminador, lo anterior en cumplimiento a los artículos 74 primer párrafo y segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Celebración de Sesiones de los Distintos Órganos Colegiados que actúan y participan en la Administración Pública del Estado de Morelos, integrándose de la siguiente forma:

11.1.1 Un Presidente o Presidenta con derecho a voz y voto, quien será la persona Titular de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Estatal.

11.1.2 Dos Vocales, con derecho a voz y voto, quienes son:

- La persona Titular de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social.
- La persona Titular de la Dirección General de Programas, Proyectos Especiales y Coordinación Interinstitucional.

Cada persona integrante del Comité, previo aviso a las sesiones, podrá designar o nombrar a una persona suplente, quien asistirá en su representación.

11.1.3 Un invitado o invitada con derecho a voz,

- La persona Titular de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo Estatal.

El Comité Dictaminador contará con un Secretario Técnico, con derecho a voz y sin derecho a voto que será La persona Titular de la Dirección General del IMPAJOVEN.

11.2 Las atribuciones del Comité Dictaminador son:

11.2.1 Celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, así como la realización de las convocatorias. Se habilitan medios electrónicos de comunicación (correo electrónico oficial), como medida de austeridad, lo anterior en cumplimiento al Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad, racionalidad y contención al gasto público para la Administración Pública Estatal, publicado en el ALCANCE del periódico oficial “Tierra y libertad”, número 6370 de fecha 20 de noviembre del año 2024.

11.2.2 De igual forma podrá convocarse de manera física a través de los documentos pertinentes, entregados en oficialía de partes de las áreas correspondientes.

11.2.3 El Comité Dictaminador actuará de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la celebración de Sesiones de los distintos Órganos Colegiados que actúan y participan en la Administración Pública del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” 5491, segunda sección de fecha 26 de abril del 2017.

11.2.4 Realizar la instalación del Comité Dictaminador del Programa dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, mediante Sesión Ordinaria y/o Extraordinaria; la convocatoria para la instalación del comité, se realizará por parte de la URP, precisando la fecha, hora y forma de celebración, pudiendo ser a través de una videoconferencia (sin que ello obste la firma del acta correspondiente) o de manera presencial, indicando el lugar; en la sesión de instalación, la URP presentará ante el comité dictaminador el objetivo del programa, su normatividad, calendario de sesiones y los procedimientos que se llevarán a cabo.

11.2.5 Analizar, evaluar y dictaminar las solicitudes de registro, con apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

11.2.6 La dictaminación que realice el Comité Dictaminador es inapelable.

11.2.7 Resolver todas las situaciones no previstas en las presentes Reglas de Operación, que surjan durante el desarrollo, ejecución o comprobación del programa; así como las situaciones de la misma naturaleza, que se desprendan de sus diferentes procedimientos.

11.2.8 Instruir a la URP la publicación de la lista de solicitudes de registro conformada por el número de folio y municipio de los aprobados, no aprobados, improcedentes y cancelados, en su caso, en la página https://www.morelos.gob.mx/impajoven así como en la página de https://www.morelos.gob.mx/secretarias/secretaria-de-bienestar. Dicha publicación fungirá de igual forma como la notificación a los beneficiarios.

11.2.9 Aprobar e instruir la publicación del padrón de beneficiarios del programa, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

11.2.10 En caso de una cancelación de folio correspondiente a un beneficiario, el Comité Dictaminador estará facultado para adoptar las medidas que considere pertinentes, incluso reasignar los recursos económicos disponibles a aquellos proyectos que cumplieron con los requisitos, pero que por falta de suficiencia presupuestal en su momento no fueron seleccionados, siempre y cuando el tiempo de ejecución del recurso sea durante el periodo del ejercicio fiscal en curso.

12. Criterios de Evaluación

El comité dictaminador analiza, evalúa y dictamina las solicitudes de registro de las personas inscritas a través del formulario del programa, así como de la documentación solicitada, para determinar aquellas que han cumplido con lo requerido, acreditando su residencia en el Estado de Morelos y que hayan presentado la documentación correctamente y que correspondan a la región que se inscribieron. Una vez determinada la totalidad de las solicitudes susceptibles de aprobación, se integrarán a las 39 personas aprobadas a través del proceso de insaculación.

Este proceso consiste en seleccionar o elegir al azar a través de una tómbola aquellas personas que hayan cumplido con el total de requisitos, esto con la finalidad de generar igualdad de oportunidad para todos los que se anotaron dentro del periodo de inscripciones, este proceso se realizará en tres ocasiones, atendiendo a las tres regiones señaladas en el apartado de Definiciones, respetando a los municipios de cada región. Dicho sorteo puede realizarse a través de una videoconferencia o de manera presencial, indicando el lugar y la hora por parte de la URP; dicha insaculación se realizará mediante sesión del Comité Dictaminador, dentro de los diez (10) días posteriores al cierre del registro de inscripciones.

La URP, convocará al Comité Dictaminador del Programa a la sesión correspondiente, para efecto de llevar a cabo la dictaminación de solicitudes de registro aprobadas, improcedentes, canceladas y no beneficiadas; derivado del cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos en las presentes Reglas de Operación. La URP con autorización del Comité Dictaminador, publicará las solicitudes de apoyo aprobadas, tal como se indica en el apartado 12.1 de Publicación y notificación de resultados. Dicha publicación surtirá los efectos de una notificación.

Asimismo, deberán cumplir con lo establecido en el numeral 10.2 Registro y entrega de documentos y de conformidad a lo siguiente:

12.1.1 Las personas interesadas en participar en el presente programa, deberán ser personas jóvenes de 18 años a 29 años de edad en situación de desventaja y vulnerabilidad, que preferentemente residan en colonias o localidades clasificadas como zonas de atención prioritaria y media marginación de los 36 municipios del Estado de Morelos.

12.1.2 Deberán contar con credencial para votar con fotografía vigente / pasaporte vigente / cartilla del Servicio Militar Nacional.

12.1.3 Deberán contar con copia del Comprobante de domicilio vigente (no mayor a 3 meses).

12.1.4 Deberán contar con constancia de estudios no mayor a un mes / Credencial escolar vigente con fotografía/ Formato de solicitud de inscripción / reinscripción al año corriente, sellado por la institución.

12.1.5 Deberán contar con solicitud al “Programa de apoyo para el desarrollo de habilidades y aptitudes de jóvenes estudiantes 2025” (anexo I).

12.1.6 Deberán contar con carta compromiso del Programa (anexo II).

12.1.7 Deberán contar con un estado de cuenta a nombre de la persona beneficiada de una institución bancaria (no mayor a 3 meses).

12.1.8 Deberá contar con un Curriculum Vitae en versión PDF a libre formato.

12.1.9 Aviso de Privacidad debidamente llenado y firmado (anexo V).

12.2 Publicación y notificación de resultados

La lista de folios aprobados, no aprobados, improcedentes y en su caso, cancelados, se publicará en versión pública conformada por el número de folio y municipio dentro de los cinco días hábiles siguientes a la sesión del Comité Dictaminador en la página de la Secretaria de Bienestar; https://www.morelos.gob.mx/secretarias/secretaria-de-bienestar y en el portal de internet https://www.morelos.gob.mx/impajoven.

Esta publicación surtirá los efectos de una notificación.

12.3 Criterios de aprobación, improcedencia, cancelación y no aprobación.

12.3.1 Serán determinados como aprobados:

Las 39 personas beneficiarias de acuerdo con lo establecido en el numeral 12. Criterios de evaluación de las presentes Reglas de Operación y que además cuenten con la totalidad de los siguientes requisitos:

12.3.1.1 Credencial para votar con fotografía vigente / pasaporte vigente / cartilla del Servicio Militar Nacional.

12.3.1.2 Copia del Comprobante de domicilio vigente (no mayor a 3 meses).

12.3.1.3 Constancia de estudios no mayor a un mes / Credencial escolar vigente con fotografía/ Formato de solicitud de inscripción / reinscripción al año corriente, sellado por la institución.

12.3.1.4 Solicitud al “Programa de apoyo para el desarrollo de habilidades y aptitudes de jóvenes estudiantes 2025” (anexo I).

12.3.1.5 Carta compromiso del Programa (anexo II).

12.3.1.6 Estado de cuenta a nombre de la persona beneficiada de una institución bancaria (no mayor a 3 meses).

12.3.1.7 Curriculum Vitae en versión PDF a libre formato.

12.3.1.8 Formato de Aviso de privacidad debidamente llenado y firmado (anexo V)

12.3.2 Serán determinados como improcedentes:

12.3.2.1 Quienes tengan su registro incompleto en el formulario del programa;

12.3.2.2 Quienes se registren con información confusa o insuficiente;

12.3.2.3 Quienes una vez registrados, no adjunten los documentos solicitados;

12.3.2.4 Que los documentos no cumplan con las especificaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación (datos, vigencias, estatus, fechas y lugares de expedición, según corresponda a cada documento); que se adjunten documentos de forma incorrecta o que los documentos se encuentren incompletos o no legibles. Bajo ninguna circunstancia se recibirá documentación de forma impresa en las oficinas del IMPAJOVEN, derivado del proceso de registro;

12.3.2.5 Quienes tengan menos de 18 años cumplidos al momento del registro;

12.3.2.6 Quienes no cuenten con los perfiles vocacionales solicitados;

12.3.2.7 Quienes tengan más de 30 años cumplidos al momento del registro, de acuerdo a lo señalado en su documental presentada.

12.3.2.8 Las personas participantes del programa que presenten una identificación oficial con fotografía expedida por el Instituto Nacional o Federal Electoral, NO VIGENTE.

12.3.2.9 Las personas participantes del programa que presenten una identificación oficial con fotografía expedida por el Instituto Nacional o Federal Electoral, en la que se señale una entidad federativa diversa al estado de Morelos.

12.3.2.10 En caso de no adjuntar la documentación o bien que los documentos sean diferentes a los solicitados, o se adjunten de forma incorrecta, se encuentren incompletos, o no legibles, el participante registrado se considerará como improcedente.

12.3.3 Serán determinados como canceladas:

12.3.3.1 Cuando las personas beneficiadas manifiesten verbal o por escrito la cancelación de su apoyo y/o beca económica.

12.3.3.2 Cuando las personas beneficiadas del programa otorguen información o documentación falsa.

12.3.3.3 Cuando las personas beneficiadas dejen de acudir de manera injustificada después de 3 días.

12.3.3.4 Cuando las personas beneficiadas menoscaben o desarrollen el programa en perjuicio de la sociedad o área para el que fue beneficiario.

12.3.3.5 Si se encuentran más de tres registros de una misma persona, la solicitud al programa será cancelada.

12.3.4 Serán determinados como no aprobados:

12.3.4.1 Del total de las personas consideradas aprobadas, se determinarán como no aprobadas el resto de los participantes una vez agotado el recurso de la selección de los 39 beneficiarios.

13 De los beneficiarios

13.1 Derechos:

13.1.1 Recibir asesoría por parte de la URP, respecto del contenido de las Reglas de Operación, para el cumplimiento de las mismas.

13.1.2 Las personas beneficiadas tendrán derecho a 3 faltas justificadas, en caso de que haya faltas sin justificar, será motivo de cancelación de su folio como beneficiario, es decir motivo de baja.

13.1.3 Recibir su apoyo económico conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación.

13.2 Obligaciones:

13.2.1 Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

13.2.2 Aceptar los términos de la carta compromiso donde accede a cumplir con las presentes Reglas de Operación y otras disposiciones que le apliquen como beneficiario del Programa.

13.2.3 Las personas beneficiadas deberán acreditar el 85% de asistencia mínima.

13.2.4 Otorgar toda la documentación e información solicitada para el correcto registro, desarrollo y ejecución del programa.

13.3 Integración de expedientes de los beneficiarios seleccionados:

La integración de expedientes de los beneficiarios será de la siguiente manera:

13.3.1 Credencial para votar con fotografía vigente o pasaporte vigente o cartilla del Servicio Militar Nacional.

13.3.2 Copia del Comprobante de domicilio vigente (no mayor a 3 meses).

13.3.3 Constancia de estudios no mayor a un mes o credencial escolar vigente con fotografía o formato de solicitud de inscripción o reinscripción al año corriente, sellado por la institución.

13.3.4 Solicitud al “Programa de apoyo para el desarrollo de habilidades y aptitudes de jóvenes estudiantes 2025” (anexo I).

13.3.5 Carta compromiso del Programa (anexo II).

13.3.6 Estado de cuenta a nombre de la persona beneficiada de una institución bancaria (no mayor a 3 meses).

13.3.7 Bitácora de horas del programa (anexo III).

13.3.8 Reporte de actividades del programa (anexo IV).

13.3.9 Curriculum Vitae en versión PDF a libre formato

13.3.10 Formato de Aviso de privacidad debidamente llenado y firmado (anexo V)

14 Mecánica operativa

14.1 Mecánica Operativa de la URP

14.1.1 Inscripción de cada beneficiario en el tiempo establecido.

14.1.2 Selección de personas beneficiarias a través del proceso de insaculación por medio del Comité Dictaminador de acuerdo a cada región.

14.1.3 La URP realizará el registro de alta de las cuentas bancarias de los beneficiarios a través de un layout ante Hacienda (una vez realizada la Dictaminación de los beneficiarios).

14.1.4 Se da por iniciado el periodo de actividades para las personas beneficiarias seleccionadas.

14.1.5 La URP recaba los anexos II, III, IV y V de cada beneficiario para comprobar el gasto y solicitar la ministración de recurso por medio de la Solicitud de Liberación de Recurso ante el área correspondiente.

14.1.6 Se realiza la integración de la carpeta de comprobación de manera mensual de cada una de las 39 personas beneficiadas y se entrega a la Dirección General de Presupuesto para su revisión y validación.

14.1.7 Dispersión del recurso a las cuentas registradas de cada uno de las personas beneficiadas.

14.2 Ministración del recurso.

14.2.1 La URP realiza por medio del layout (documento de distribución de cuentas bancarias) el registro de cuentas de banco de las 39 personas seleccionadas, con la finalidad de que al mes cumplido se solicite la dispersión mediante transferencia electrónica del recurso proveniente de la Tesorería del Gobierno del Estado de Morelos.

14.2.2 Realizar la Solicitud de Liberación de Recurso (SLR) de manera mensual incluyendo la documentación comprobatoria del mes correspondiente ante la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público perteneciente a la Secretaría de Hacienda.

14.2.3 Una vez validada la SLR con la documentación comprobatoria, se pasa a la Tesorería General del Gobierno del Estado para la Programación de la dispersión del recurso.

14.3 Mecanismos para la entrega de becas económicas.

14.3.1 El beneficiario deberá llenar de manera diaria su Bitácora de Horas en la región que corresponda (anexo III), misma que se integra en la carpeta comprobatoria de dicho programa y permanecerá en la Subdirección Administrativa del IMPAJOVEN.

14.3.2 El beneficiario deberá entregar su reporte de actividades (anexo IV), en el cual expondrán las acciones realizadas durante el mes, el reporte en mención será entregado a la URP entre los días 28 al 30 o 31 de cada mes y en día hábil.

14.3.3 El beneficiario deberá acreditar el 85% de asistencia mínima y tendrán derecho a 3 faltas justificadas, en caso contrario será dado de baja y se someterá a cancelación por parte del comité Dictaminador.

15 Seguimiento.

El personal del IMPAJOVEN debidamente identificado, podrá realizar de forma aleatoria supervisión en las áreas de trabajo, de las 39 personas beneficiarias designados; lo anterior a efecto de que única y exclusivamente corroboren la debida ejecución de sus actividades encomendadas, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

16 Restricciones.

No podrán acceder al programa: funcionarios públicos estatales, personal del IMPAJOVEN y/o familiares con parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado; así como de los integrantes del Comité Dictaminador, y demás servidores públicos de la Administración Pública Central, Paraestatal, del Poder Legislativo o del Poder Judicial y Organismos Autónomos Constitucionales asimismo ser beneficiario de otra beca similar otorgada por otra dependencia o entidad del Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

17 Mecanismos de Transparencia.

La promoción y difusión de las presentes Reglas de Operación serán publicadas en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, así como en la página de la Secretaría de Bienestar; https://www.morelos.gob.mx/secretarias/secretaria-de-bienestar y del IMPAJOVEN https://www.morelos.gob.mx/impajoven.

Las personas interesadas podrán solicitar información sobre el programa al IMPAJOVEN, cualquier solicitud de información sobre la ejecución o el debido ejercicio del programa, mediante una solicitud de información dirigida a la Secretaría de Bienestar en el portal de internet https://www.plataformadetransparencia.org.mx .

El IMPAJOVEN es responsable de recabar los datos personales de los jóvenes participantes que soliciten el ingreso al programa, así como el responsable del uso y protección de datos personales recabados, conforme a la normatividad aplicable.

Asimismo, las personas que sean beneficiarios del programa, formarán parte del Padrón de Beneficiarios, que marca la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, conforme a los Lineamientos Generales para la integración, validación y actualización del Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Morelos de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social.

17.1 Aviso de Privacidad Integral

El aviso de privacidad está disponible para su consulta en la liga electrónica siguiente: https://www.morelos.gob.mx/impajoven.

18 Difusión.

La difusión del Programa se realizará en términos de lo que establece la Ley, así como en los medios que determine la Secretaría. Las presentes Reglas de Operación serán publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", y en la página electrónica de Gobierno del Estado de Morelos, de la Secretaría de Bienestar y del IMPAJOVEN; por lo que, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este programa deberán incluir la siguiente leyenda con toda la documentación que se utilice para la promoción y publicidad del presente Programa, deberá contener la siguiente leyenda:

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL "PROGRAMA DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y APTITUDES DE JÓVENES ESTUDIANTES 2025", QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

18.1 Denuncias y Quejas.

Para el caso de las denuncias ciudadanas, faltas o actos administrativos que atenten en contra del programa o de las personas beneficiadas; así como actos u omisiones que puedan dar lugar a fincar responsabilidades administrativas, civiles o penales en contra de personas servidoras públicas así como la URP, podrán presentar la denuncia o queja que corresponda ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos, a través del siguiente procedimiento de Buzón en Línea de Quejas y Sugerencias:

18.1.1 Procedimiento para presentar quejas o denuncias ante la Secretaría de la Contraloría.

a) Ingresar a la página https://buzonciudadano.morelos.gob.mx

b) Ingresar al apartado "Presentar queja o sugerencia".

c) Elegir la forma de presentar: "Anónima" o "No anónima".

d) Registrar los datos personales: Nombre, apellido paterno y apellido materno, en el caso de seleccionar presentar de forma "No anónima".

e) Elegir la dependencia: "Secretaría de Bienestar".

f) Elegir el tipo de comentario: "Sugerencia o Comentario", "Reconocimiento" o "Queja"

g) Registrar el mensaje; en caso de referir hechos o acontecimientos, señalar la fecha en que se presentaron.

h) Todos los mensajes recibidos, serán atendidos en un periodo máximo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha del registro.

18.1.2 Datos de contacto de Contraloría Social.

Asimismo se ponen a disposición de la ciudadanía los siguientes datos de contacto de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo Estatal, como se indica a continuación:

Secretaría de la Contraloría

Número de teléfono 7773102240 y/o el correo electrónico contraloría.social@morelos.gob.mx

Horario de atención: lunes a viernes en el horario de 09:00 a 17:00 horas.

Todos los mensajes recibidos vía correo electrónico o el buzón ciudadano en línea, serán atendidos en un periodo máximo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha del registro.

TRANSITORIO ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", así como en la página de la Secretaría de Bienestar https://www.morelos.gob.mx/secretarias/secretaria-de-bienestar en el portal de internet https://www.morelos.gob.mx/impajoven y en la página de Gobierno del Estado de Morelos https://morelos.gob.mx/, y en nuestras redes sociales oficiales Facebook IMPAJOVEN; Instagram y Twiter @IMPAJOVEN .

Cuernavaca; Morelos a los 15 días de mayo del año dos mil veinticinco.

Silvia Salazar Hernández

Secretaria de Bienestar del Poder Ejecutivo Estatal

Rúbrica.

ANEXO I

"FORMATO DE SOLICITUD AL PROGRAMA DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y APTITUDES DE JÓVENES ESTUDIANTES 2025"

Fecha: _____ Municipio: _____

DD/MM/AA

I. DATOS GENERALES:

Nombre del Participante: _____

(Apellido Paterno - Apellido Materno - Nombre/s)

CURP: _____ Sexo _____ Edad ___

Lugar de nacimiento _____ Municipio de nacimiento _____

Estado Civil _____ Ocupación _____

¿Vive usted con alguna discapacidad? Si No En caso afirmativo ¿Cuál? _____

¿Es usted quien otorga el principal sustento en su hogar? Si No ¿Cuántas personas viven en su domicilio? _____

II. DOMICILIO COMPLETO:

Calle: _____ Núm. Exterior: _____ Núm. Interior: ___

Colonia _____ Código Postal: _____

Ciudad o Municipio: _____ Estado: _____

Teléfono a 10 dígitos: _____ Celular a 10 dígitos: _____

Correo electrónico: _____

Medio por el que me enteré de este programa: _____

"Este programa es público, ajeno a cualquier Partido Político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante las autoridades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables"

ANEXO II

CARTA COMPROMISO PARA EL PROGRAMA DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y APTITUDES DE JÓVENES ESTUDIANTES 2025"

Cuernavaca, Morelos a ___ de _____ del 2025

C. RODRIGO HEREDIA DEL ORBE
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MORELENSE
DE LAS PERSONAS ADOLESCENTES Y JÓVENES
P R E S E N T E

Por medio de la presente, yo _____, manifiesto mi compromiso formal de cumplir con las responsabilidades y obligaciones establecidas dentro del marco de las Reglas de Operación del **"Programa de apoyo para el desarrollo de Habilidades y Aptitudes de jóvenes estudiantes 2025",** al cual he sido aceptado(a). De igual forma, bajo protesta de decir verdad, y con mi más estricta responsabilidad, manifiesto que no me encuentro dentro de los supuestos establecidos en el artículo 8, fracciones XI y XII de la Ley Federal de Responsabilidad Administrativas de los Servidores públicos, es decir, no soy cónyuge o pariente consanguíneo o por afinidad hasta el cuarto grado de un servidor público que trabaje en el Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes, integrantes del Comité Dictaminador del Programa.

En el mismo orden de ideas, acepto y reconozco que no se adquiere ninguna obligación de carácter laboral con la Institución, que la relación IMPAJOVEN-Becario, se entiende como parte de un apoyo económico de carácter social, con la finalidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos por parte de mi Institución Educativa, para contribuir a mi desarrollo e inserción laboral, desempeñándome como replicador de conocimientos con las personas adolescentes y jóvenes en mi comunidad. Igualmente, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que no soy beneficiario de otra beca similar otorgada por otra dependencia o entidad del Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Me comprometo a mantener estricta confidencialidad y reserva sobre cualquier información, datos personales o cualquier otro tipo de material al que tenga acceso en el marco del **"Programa de apoyo para el desarrollo de Habilidades y Aptitudes de jóvenes estudiantes 2025".**

Asimismo, reconozco que la información a la que tendré acceso durante mi participación en el programa es de carácter confidencial y no deberá ser divulgada, reproducida o utilizada para fines distintos a los establecidos por el Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes, de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos y demás normatividad que resulte aplicable, salvo autorización expresa y/o por escrito de la autoridad competente.

En caso de incumplimiento a lo establecido en este compromiso de confidencialidad, acepto que podrán aplicarse las sanciones administrativas, civiles o penales que correspondan conforme a la normatividad vigente.

Lo anterior para los efectos legales que correspondan.

A T E N T A M E N T E

_____

Nombre completo del participante y firma

"Este programa es público, ajeno a cualquier Partido Político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante las autoridades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables".

ANEXO III

"BITÁCORA DE HORAS DEL PROGRAMA DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y APTITUDES DE JÓVENES ESTUDIANTES 2025"

NOMBRE:_____MES:_____

Fecha	Entrada	Salida	Firma

_____

C. ILSE NABIL ÁVILA HERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
DE IMPAJOVEN
(REALIZÓ)

_____

C. RODRIGO HEREDIA DEL ORBE
DIRECTOR GENERAL DE
IMPAJOVEN
(AUTORIZÓ)

"Este programa es público, ajeno a cualquier Partido Político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante las autoridades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables".

ANEXO IV

“REPORTE DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y APTITUDES DE JÓVENES ESTUDIANTES 2025”

NOMBRE DE QUIEN REPORTA:

MES QUE SE REPORTA:

FECHA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	LUGAR DE LA ACTIVIDAD

BENEFICIARIO

_____

AUTORIZÓ

_____

C. RODRIGO HEREDIA DEL ORBE

DIRECTOR GENERAL DE IMPAJOVEN

“Este programa es público, ajeno a cualquier Partido Político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante las autoridades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables”.

ANEXO VI

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y APTITUDES DE JÓVENES ESTUDIANTES 2025

INSTITUTO MORELENSE DE LAS PERSONAS ADOLESCENTES Y JÓVENES

El Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes, en adelante el “IMPAJOVEN”, con domicilio en Avenida Emiliano Zapata, número 823, Colonia Bella Vista, Código Postal 62140 del Municipio de Cuernavaca, Morelos, Teléfono 7773179001 y 777313 8460 es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, mismos que serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos y demás normatividad que resulte aplicable. De conformidad con lo anterior, se emite el siguiente Aviso de Privacidad.

En relación con el intercambio de información que por cuestiones de socialización del derecho humano de acceso a la información y del derecho humano de protección de datos personales, el “IMPAJOVEN” durante el periodo de registro al “Programa de Apoyo para el Desarrollo de Habilidades y Aptitudes de jóvenes estudiantes 2025”, recabará, incorporará y tratará sus datos personales con el fin de evaluar a las personas adolescentes y jóvenes participantes para otorgar el apoyo como beneficiarios del Programa señalado.

Para el registro de los participantes se requiere, credencial para votar con fotografía vigente, pasaporte o cartilla del servicio militar, copia del comprobante de domicilio, constancia de estudios o credencial de estudiante o formato de solicitud de inscripción o reinscripción, currículum vitae, solicitud del Programa de Apoyo para el Desarrollo de Habilidades y Aptitudes de jóvenes estudiantes 2025, estado de cuenta y Aviso de Privacidad.

Es importante señalar que la información recabada de las personas adolescentes y jóvenes que no resulten beneficiarias, se tratará de conformidad con los criterios de protección de datos personales que regula la ley aplicable.

Una vez seleccionados los beneficiarios, los datos personales que serán sometidos a tratamiento constan de los siguientes: credencial para votar con fotografía vigente, pasaporte o cartilla del servicio militar, copia del comprobante de domicilio, constancia de estudios o credencial de estudiante o formato de solicitud de inscripción o reinscripción, currículum vitae, solicitud del Programa de Apoyo para el Desarrollo de Habilidades y Aptitudes de jóvenes estudiantes 2025, estado de cuenta para realizar el pago de la transferencia electrónica al beneficiario y Aviso de Privacidad, bitácora de horas de programa y reporte de actividades.

De igual forma se hace de conocimiento que los datos personales sensibles que se solicitarán son fotografía y género, dando el tratamiento de conformidad con los criterios de protección de datos personales que regula la ley aplicable.

Para el caso de los beneficiarios del Programa descrito anteriormente, se informa que el “IMPAJOVEN”, realiza la integración y transfiere los datos a la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social (COEVAL), Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Bienestar, con la finalidad de recabar la información de los beneficiarios en los diferentes programas que se ejecutan en el Estado de Morelos. Lo anterior de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, y los Lineamientos Generales para la integración, validación y actualización del Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Morelos.

Para el tratamiento de los datos personales sensibles, se solicitará el consentimiento expreso del titular de forma escrita, de conformidad con el artículo 7 y 15 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como los artículos 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.

En caso de requerir revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de los datos personales, se deberá presentar la solicitud ante el Comité de Transparencia de la Secretaría de Bienestar; sin embargo, es importante que tenga en cuenta que para cumplir con alguna obligación legal, se requiere seguir tratando sus datos personales. Asimismo, usted deberá considerar que, para ciertos fines, la revocación de su consentimiento implicará que no se pueda seguir prestando el servicio que solicitó, a la conclusión de su relación con el "IMPAJOVEN".

Asimismo el "IMPAJOVEN", se compromete a velar para que todos los principios legales de protección en torno a la transferencia de sus datos personales se lleven a cabo de manera responsable.

La entrega de los datos personales señalados es de carácter facultativo, sin embargo; es importante precisar que, de no proporcionarlos, no será posible dar cumplimiento a las finalidades antes mencionadas.

Con el objeto de que usted pueda limitar el uso y divulgación de sus datos personales, se solicita lo haga saber al correo electrónico impajoven@morelos.gob.mx y ut.bienestar@morelos.gob.mx.

El "IMPAJOVEN" hace de su conocimiento que puede solicitar el aviso de privacidad integra en la página web: https://www.morelos.gob.mx/impajoven.

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales; de nuestras propias necesidades por los servicios que ofrecemos, de nuestras prácticas de privacidad, o por otras causas. Podrá ser modificado en cualquier momento para cumplir con actualizaciones legislativas, jurisprudenciales, políticas internas, nuevos requisitos para la prestación de servicios del "IMPAJOVEN" o cualquier otra causa a entera discreción en tal caso las modificaciones estarán disponibles en el domicilio siguiente.

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCOP, usted deberá presentar la solicitud respectiva en el domicilio de la Secretaría de Bienestar, ubicada en Plaza Arcos Cristal, Avenida Plan de Ayala, número 825 C.P 62350, Colonia Teopanzolco, del Municipio de Cuernavaca, Morelos, por medio de un escrito libre o formato de derechos ARCOP, dirigido a nuestra Unidad de Transparencia de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas, solicitándole sus derechos a ejercer, anexando alguno de los siguientes documentos: la identificación oficial, cartilla del servicio militar nacional, INE, pasaporte vigente, para acreditar su identidad o bien, a través del correo electrónico ut.bienestar@morelos.gob.mx

Fecha de Actualización: 9 de mayo de 2025.

BENEFICIARIO

_____

Nombre completo y firma

"Este programa es público, ajeno a cualquier Partido Político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante las autoridades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables".

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y APTITUDES DE JÓVENES ESTUDIANTES 2025
INSTITUTO MORELENSE DE LAS PERSONAS ADOLESCENTES Y JÓVENES

El Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes, en adelante el “IMPAJOVEN”, con domicilio en Avenida Emiliano Zapata, número 823, Colonia Bella Vista, Código Postal 62140 del Municipio de Cuernavaca, Morelos, con teléfono 7773179001 y 777313 8460, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, mismos que serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos y demás normatividad que resulte aplicable. De conformidad con lo anterior, se emite el siguiente Aviso de Privacidad.

En relación con el intercambio de información que por cuestiones de socialización del derecho humano de acceso a la información y del derecho humano de protección de datos personales, el “IMPAJOVEN” durante el periodo de registro al “Programa de Apoyo para el Desarrollo de Habilidades y Aptitudes de jóvenes estudiantes 2025”, recabará, incorporará y tratará sus datos personales con el fin de evaluar a las personas adolescentes y jóvenes participantes, para otorgar el apoyo como beneficiarios del Programa señalado.
Para el registro de los participantes se requiere, credencial para votar con fotografía vigente, pasaporte o cartilla del servicio militar, copia del comprobante de domicilio, constancia de estudios o credencial de estudiante o formato de solicitud de inscripción o reinscripción, currículum vitae, solicitud del Programa de Apoyo para el Desarrollo de Habilidades y Aptitudes de jóvenes estudiantes 2025, estado de cuenta para realizar el pago de la transferencia electrónica al beneficiario y Aviso de Privacidad.
Finalidades del tratamiento: Integración de expediente de cada beneficiario, acreditación de la identidad, para la realización de trámites administrativos y fiscales, control de asistencia, pago de la transferencia electrónica al beneficiario.
Es importante señalar que la información recabada de las personas adolescentes y jóvenes que no resulten beneficiarias, se tratará de conformidad con los criterios de protección de datos personales que regula la ley aplicable.
Una vez seleccionados los beneficiarios, los datos personales que serán sometidos a tratamiento constan de los siguientes: credencial para votar con fotografía vigente, pasaporte o cartilla del servicio militar, copia del comprobante de domicilio, constancia de estudios o credencial de estudiante o formato de solicitud de inscripción o reinscripción, currículum vitae, solicitud del Programa de Apoyo para el Desarrollo de Habilidades y Aptitudes de jóvenes estudiantes 2025, estado de cuenta y Aviso de Privacidad, bitácora de horas de programa y reporte de actividades.
De igual forma se hace de conocimiento que los datos personales sensibles que se solicitarán son fotografía y género, dando el tratamiento de conformidad con los criterios de protección de datos personales que regula la ley aplicable.
Para el caso de los beneficiarios del Programa descrito anteriormente, se informa que el “IMPAJOVEN”, realiza la integración y transfiere los datos a la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social (COEVAL), Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Bienestar, con la finalidad de recabar la información de los beneficiarios en los diferentes programas que se ejecutan en el Estado de Morelos. Lo anterior de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, y los Lineamientos Generales para la integración, validación y actualización del Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Morelos.
Para el tratamiento de los datos personales sensibles, se solicitará el consentimiento expreso del titular de forma escrita, de conformidad con el artículo 7 y 15 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como los artículos 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.
En caso de requerir revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de los datos personales, se deberá presentar la solicitud ante el Comité de Transparencia de la Secretaría de Bienestar; sin embargo, es importante que tenga en cuenta que para cumplir con alguna obligación legal, se requiere seguir tratando sus datos personales. Asimismo, usted deberá considerar que, para ciertos fines, la revocación de su consentimiento implicará que no se pueda seguir prestando el servicio que solicitó, a la conclusión de su relación con el “IMPAJOVEN”.
Asimismo, el “IMPAJOVEN”, se compromete a velar para que todos los principios legales de protección en torno a la transferencia de sus datos personales se lleven a cabo de manera responsable.

El Aviso de Privacidad se emite e conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción II, V y VI, 3 fracción I, II, XXVIII, XXXIII, 4, 7, 15, 17, 18, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 32 y 43 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 3 fracción I, II, IX, X, XI, XXV, XXXVI, XXXVIII, 6, 11, 12, 14, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 33, 36, 79, 80 y 89 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos; artículo 11 fracción I y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos; 4 fracción I, 9 fracción XIII, y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 3 y 4 del Reglamento Interior del Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes; 1, 2, 3, fracciones I, VIII y XXIV, 4, 5, fracción VII, 8, 10 fracción XXI y XLIII del Reglamento Interiro de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Estatal.
La entrega de los datos personales señalados es de carácter facultativo, sin embargo; es importante precisar que, de no proporcionarlos, no será posible dar cumplimiento a las finalidades antes mencionadas.

Usted tiene derecho a conocer qué datos personales tenemos de usted, para que los utilizamos y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que este desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); tiene derecho a que eliminemos de nuestros registros o base de dataros cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstos en la normativa (cancelación); tiene derecho a oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición); Cuando se traten datos personales por vía electrónica en un formato estructurado y comúnmente utilizado, el titular tendrá derecho a obtener del responsable una copia de los datos objeto de tratamiento en un formato electrónico estructurado y comúnmente utilizado que le permita seguir utilizándolos (Portabilidad).
Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCOP, usted deberá presentar la solicitud respectiva en el domicilio de la Secretaría de Bienestar, ubicada en Plaza Arcos Cristal, Avenida Plan de Ayala, número 825 C.P 62350, Colonia Teopanzolco, del Municipio de Cuernavaca, Morelos, por medio de un escrito libre o formato de derechos ARCOP, dirigido a nuestra Unidad de Transparencia de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas, solicitándole sus derechos a ejercer, anexando la identificación oficial, cartilla del servicio militar nacional, INE, pasaporte vigente, para acreditar su identidad o bien, a través del correo electrónico ut.bienestar@morelos.gob.mx.

Con el objeto de que usted pueda limitar el uso y divulgación de sus datos personales, se solicita lo haga saber al correo electrónico impajoven@morelos.gob.mx y ut.bienestar@morelos.gob.mx.

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales; de nuestras propias necesidades por los servicios que ofrecemos, de nuestras prácticas de privacidad, o por otras causas. Podrá ser modificado en cualquier momento para cumplir con actualizaciones legislativas, jurisprudenciales, políticas internas, nuevos requisitos para la prestación de servicios del "IMPAJOVEN" o cualquier otra causa a entera discreción en tal caso las modificaciones estarán disponibles en el domicilio siguiente.

El "IMPAJOVEN", a través de la Unidad de Transparencia, ubicada en la Secretaría de Bienestar, con domicilio en Plaza Arcos Cristal, Avenida Plan de Ayala, número 825 C.P 62350, Colonia Teopanzolco, del Municipio de Cuernavaca, Morelos, Teléfono 7773179001, 777313 8460 y 7773100640, con correos electrónicos impajoven@morelos.gob.mx y ut.bienestar@morelos.gob.mx, por medio de un escrito libre o formato de derechos ARCOP dirigido a nuestra Unidad de Transparencia de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas, solicitándole sus derechos a ejercer, anexando algunos de los siguientes documentos: la identificación oficial, cartilla del servicio militar nacional, INE, pasaporte vigente, para acreditar su identidad o bien, a través del correo electrónico ut.bienestar@morelos.gob.mx.
Fecha de Actualización: 9 de mayo de 2025.

BENEFICIARIO

_____

Nombre completo y firma

"Este programa es público, ajeno a cualquier Partido Político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante las autoridades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables"..